<u>Secretaría:</u> Juzgado Promiscuo Municipal. Pensilvania – Caldas, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022). La apoderada judicial de la parte demandante en el proceso ejecutivo mixto con radicado 2014-00079, solicita vía correo electrónico se fije nueva fecha y hora para diligencia de remate de los bienes de propiedad del demandado. A Despacho.

OMAIRA TORO GARCÍA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver en torno a lo solicitud formulada dentro del Proceso **EJECUTIVO MIXTO**, promovido por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de **HUMBERTO GOMEZ MARULANDA Y OLGA RAMIREZ RIVERA**, radicado bajo el N° 2014-00079.

Solicita la parte demandante a través de su apoderada judicial, en memorial remitido vía correo institucional, que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del predio rural embargado, secuestrado y avaluado.

Revisado el expediente, se tiene que, mediante providencia del 27 de abril de 2022, se fijó fecha y hora, a fin de llevarse a cabo diligencia de remate del predio rural distinguido como **PARCELA NÚMERO OCHO (8)**, ubicado en la vereda "**LA MARÍA**, Jurisdicción de Pensilvania, Caldas, Departamento de Caldas e inscrito bajo el folio de matrícula **No. 114-15526** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, la que se llevó a cabo el 23 de junio hogaño, declarándose desierta la diligencia por falta de consignantes como postores en la subasta. En consecuencia, y por ser procedente lo solicitado se dispone fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate del bien que a continuación se indica:

Descripción de Inmueble: El Derecho de dominio y posesión material que tiene y ejercen los demandados, sobre el siguiente bien inmueble: Un predio rural distinguido como PARCELA NÚMERO OCHO (8), ubicado en la vereda "**LA MARÍA**", jurisdicción del Municipio de Pensilvania, Departamento de Caldas, con cabida de veinte hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (20 Has. 5.800 m2), cuyos linderos son: ###Se toma como tal el mojón No. 17 donde concurren las colindancias de Fabiola Rivera, Bernardo Marín y el interesado. Colinda así: POR EL NOROESTE. Linda con un predio de Bernardo Marín, en una distancia de 450 metros del mojón No. 17 al detalle 32; por el NORESTE, con predio de Tulio Patiño con caño al medio en parte, en una distancia de 1.180 metros del detalle 32 pasando por el detalle 36 hasta llegar al mojón No. 15; POR EL ESTE, linda con predio de Jesús María Zuluaga en una distancia de 230 metros, del mojón No. 15 al mojón No. 47; POR EL SUROESTE linda con predio de José Uriel Ospina Martínez "Parcela No. 2" con caño al medio, en una distancia de 115 metros del mojón No. 47 al mojón No. 48, POR EL SUROESTE, con predio de

Humberto Ramírez Rivera "Parcela No 1" con caño al medio en parte, en una distancia de 500 metros, del mojón 48 pasando por el mojón No. 14 al mojón No. 13, con predio de Fabiola Rivera en una distancia de 75,00 metros, del mojón No. 13, pasando por el mojón No. 16 hasta llegar al mojón 17, punto de partida.###

Fecha de remate: SEPTIEMBRE 14 DE 2022

Hora de remate: 09:00 a.m.

Licitación: Tercera

Base del remate: 70% del avalúo

Inmueble Rural: N°114-15526

Duración: Una hora

Avalúo comercial: \$23.317.140,00

Postura: 70% del avalúo \$16.321.998,°°

Postor Hábil: Quien consigne el 40% del avalúo \$9.326.856,°°

Precisando que en virtud de lo previsto en la ley 2213, en concordancia con el parágrafo del artículo 452 del C.G.P., la subasta se surtirá de manera virtual para lo cual, se utilizará el aplicativo "LIFE SIZE" al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc...), a través del siguiente link https://call.lifesizecloud.com/15129292. Asimismo, se hará de forma presencial en la sede del juzgado, para quienes no tengan acceso de forma virtual.

Será postura admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo comercial del inmueble el cual tiene un valor de (\$23.317.140) y postor hábil quien consigne previamente el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo (\$9.326.856). Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado <code>jprmpalpensil@cendoj.ramajudicial.gov.co</code> estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso. Ejemplo. "OFERTA REMATE 2014-00079-00", adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, como de las recibidas de forma física, y así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor.

Se ordena que, por Secretaría, se libre el cartel indicativo del remate conforme lo exige el artículo 450 CGP, pero adicionando la información que aquí se establece sobre

el trámite de la diligencia, el que deberá ser publicado por una vez, con antelación no inferior a DIEZ (10) DÍAS a la fecha señalada para la subasta, en uno de los

periódicos de amplia circulación de la región o en una radiodifusora local.

Desde ya se advierte a la parte demandante que una copia informal de la página del

diario se agregará al expediente antes de dar apertura de la subasta y con la

constancia de la publicación del listado, deberá allegarse también un certificado de

tradición y libertad actualizado del inmueble objeto de remate, expedido dentro del

mes anterior a la fecha prevista para la subasta; ello, conforme lo dispuesto en el

artículo ya citado. El certificado de tradición debe ser arrimado al proceso con un (1)

día de antelación a la fecha dispuesta para la subasta, so pena de no llevarse a cabo

la diligencia.

Tanto la constancia de la publicación del cartel del remate como el certificado de

tradición del inmueble deberán remitirse antes de la apertura de la licitación al correo

electrónicon jprmpalpensil@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como

asunto las palabras "DOCUMENTOS REMATE" seguidas del radicado del proceso.

"DOCUMENTOS REMATE 2014-00079-00", SO PENA DE QUE EL JUZGADO SE

ABSTENGA DE HACER APERTURA DEL REMATE.

Las dudas o comentarios relativos a la práctica de la subasta, serán atendidas en la

correspondiente videoconferencia o al número celular que se dispone de atención al

público 322-724-0676, exclusivamente dentro del horario laboral de 8:00 AM A 12:00

M y de 2:00 PM A 6:00 P.M.

Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate

se llevará a cabo de acuerdo a los artículos 448 y siguientes del Código General del

Proceso. Así como los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y

su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los

artículos 453 y siguientes de la norma en cita.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO

JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 095

Fecha 11 de julio de 2022

Secretaria:

OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ebb17a01bf0b7e8de9f67af464ac83d73fd0f67b636349dca24583bd59fb6e13

Documento generado en 08/07/2022 01:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica